



ACUERDO N° 055 DE DE 1994

Por el cual se crea el Programa de Psicología

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA  
DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial  
las conferidas por la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad adelantó los estudios académicos necesarios para apoyar el Programa de Psicología.

Que el Consejo Académico en su sesión del 15 de marzo de 1994, Acta 007, estudió y recomendó la apertura del Programa de Psicología.

Que la Seccional de Salud de Boyacá, el Hospital San Rafael de Tunja, el Hospital Psiquiátrico de Boyacá, han firmado convenios para establecer las bases de cooperación para el Desarrollo Integrado de Programas Docentes Asistenciales en el campo de la salud.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Crear el Programa de Psicología adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Optar como objetivos del Programa de Psicología los siguientes:

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer un programa de formación profesional en Psicología teniendo en cuenta los aspectos de formación personal, científico-investigativos y los bio-sicosociales propios de esta disciplina, con el fin de que el estudiante sea capaz de investigar, comprender, explicar, prever e intervenir en la complejidad de la dimensión psicológica humana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar los conocimientos necesarios en el área de formación integral de la persona, de tal manera que el estudiante los comprenda, asimile y adquiera: cambios de las actitudes y en el mejoramiento de la personalidad; alcance un desarrollo de la conciencia e internalice los valores.

- Preparar al estudiante en el campo científico para que pueda adquirir los conocimientos pre-existentes y aquellos producidos por el sujeto a través de la investigación.

- Preparar al estudiante en la adquisición, comprensión, asimilación y transformación de los conceptos, principios y teorías más importantes de la ciencia de la Psicología.



- Preparar al estudiante en el manejo de las principales técnicas y estrategias necesarias para la prevención y/o para el tratamiento de comportamientos inadecuados en el individuo y en la sociedad.

ARTICULO TERCERO.- Adoptar como Perfil Profesional el siguiente: En primer lugar la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia quiere preparar un profesional que ante todo adquiera una formación humana integral que lo habilite para comprender a los demás, para adquirir unos conocimientos que lo lleven a formar actitudes y contribuyan a estructurar su personalidad, que le den la preparación necesaria para que comprenda y adquiera sentimientos sobre la realidad social, económica y cultural a nivel del país y de la región; se requiere un profesional que conozca y cumpla normas, maneje los valores propios de la sociedad y actúe en su profesión con el decoro, rectitud y responsabilidad que exige el trato de la persona humana; finalmente, ésta formación humana debe preparar al futuro profesional en Psicología para que analice y reflexione críticamente sobre el ser, el quehacer, los métodos y las tecnologías propias de la Psicología que se propongan o que se apliquen.

En segundo lugar, el Currículo pretende formar un profesional que adquiera sólidos conocimientos científicos y habilidad necesaria en el manejo de la metodología y técnicas de investigación. La Universidad quiere que este profesional produzca conocimientos como fruto de su actitud investigativa.

En tercer lugar, el Currículo que propone la Universidad pretende que el futuro profesional de esta carrera adquiera un saber específico en el campo de la Psicología que fundamentalmente: lo prepare en la adquisición de los conceptos, principios, teorías, enfoques y métodos propios de esta especialidad; lo habilite en el manejo de las técnicas y estrategias necesarias en la acción diagnóstica, la prevención, tratamiento (terapia) y seguimiento de la problemática relacionada con la Salud Mental.

ARTICULO CUARTO.- Adoptar como Perfil Ocupacional el siguiente: de acuerdo con las necesidades, el Perfil Profesional y el Plan de Estudios, el Profesional en Psicología estará en condiciones de desempeñar las actividades propias de esta especialidad de acuerdo con lo estipulado en la Ley 58 de 1983, en su artículo 11.

El Profesional en Psicología puede desempeñar las actividades propias de esta ciencia, a nivel oficial o a nivel privado, en diferentes instituciones, tales como: Clínicas, Hospitales, Centros de Salud, Ministerios, Universidades, Colegios, Empresas, Fábricas, Centros de Reeducción, Institutos destinados a ayudar al niño y a la familia, el descanso y la recreación, en consultorios particulares, de acuerdo con la variedad de problemas relacionados con el comportamiento humano.

- En consecuencia, el Psicólogo puede desempeñarse como docente, a nivel de clases, conferencias, dinámicas, seminarios-taller, laboratorios vivenciales, tendientes a la capacitación y actualización que ayuden a la sociedad a mantener una Salud Mental en su aspecto preventivo. Igualmente hará uso de la docencia de la ciencia de la Psicología en las instituciones que la requieran.

- El Psicólogo puede participar en las diferentes instituciones, en la planeación, organización, ejecución y evaluación de programas de investigación relacionados con la identificación, explicación,



## 055

pronóstico e hipótesis alternativas de cambio, de diferentes problemas comportamentales del individuo o de la comunidad. Igualmente estará en capacidad de producir conocimientos de Psicología como consecuencia de las investigaciones realizadas.

- El Psicólogo puede prestar sus servicios profesionales, a nivel institucional o a nivel particular en las áreas del diagnóstico, la evaluación y la intervención mediante el uso de diferentes clases de técnicas o terapias; y especialmente en lo relacionado con programas preventivos para lograr una mejor Salud Mental al individuo y a la comunidad.

- El Profesional en Psicología puede prestar sus servicios en las diferentes organizaciones, en los siguientes aspectos: selección de personal, intervención en la Salud Ocupacional, seguridad y prevención de accidentes, en las aplicaciones perceptuales y motivacionales dentro del mercadeo social, en la capacitación, actualización y promoción de personal y, en general, interviene en el planteamiento y ejecución de programas tendientes a mejorar las relaciones humanas dentro de la organización. La acción del Psicólogo es muy importante para que personal que labora en la organización se identifique con ésta y actúe de acuerdo con su misión.

ARTICULO QUINTO.- Adoptar como áreas del Plan de Estudios las siguientes:

- Area Profesional Específica
- Area Científico Investigativa
- Area Social y Humanística

ARTICULO SEXTO.- El Plan de Estudios, intensidades horarias, requisitos y pre-requisitos, requisitos de grado, serán adoptados mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO SEPTIMO.- La duración del programa es de diez (10) semestres académicos.

ARTICULO OCTAVO.- La periodicidad de la admisión, será semestral, jornada diurna, de tiempo completo, para cupo máximo de 40 estudiantes.

ARTICULO NOVENO.- Una vez el estudiante cumpla con el ciclo educativo y los requisitos académicos exigidos por el programa, éste optará al título de Profesional en Psicología.

ARTICULO DECIMO.- El puntaje mínimo del examen como requisito de inscripción es de 260 puntos, en la prueba del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), según lo establecido por el Acuerdo N° 048 del 10 de junio de 1993. La ponderación de las áreas se fijará por Resolución Rectoral previa recomendación del Consejo Académico.

ARTICULO ONCE.- Los derechos pecuniarios para el Programa de Psicología será de DOS PUNTO CINCO (2.5) Salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTICULO DOCE.- La Escuela de Psicología presentará informes anuales de Autoevaluación a los diferentes Consejos de la Institución.



055

4.

ARTICULO TRECE.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

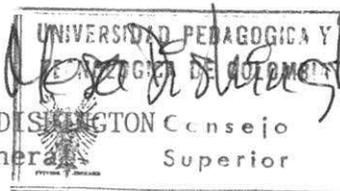
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 21 JUL 1994 días del mes de 1994.

JORGE PALACIOS PRICADO  
Presidente



BETTINA MESA DISINGTON  
Secretaria General



Carmenza Q.

7 JULIA 1994

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA